JUZGADO DECIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE

BOGOTA D.C.

Calle 31 N° 6-20 Piso 9

ACTA CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Bogotá, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Hora iniciación: 09:44 A.M.

Hora finalización: 04:13 P.M.

PARTES E INTERVINIENTES:

JUEZ:	MARTHA CECILIA ARTUNDUAGUA GUARACA
FISCAL:	45 ESPECIALIZADA, DIRECCIÓN ESPECIALIZADA VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DRA. ÁNGELA NEIRA SIERRA
MINISTERIO PÚBLICO	320 JUDICIAL PENAL II, DRA. GLORIA MARGARITA SALAZAR (AGENTE ESPECIAL)
VÍCTIMA:	CLAUDIA JULIETA DUQUE C.C. 42.097.329
APODERADO PARTE CIVIL:	DORA LUCY ARIAS GIRALDO C.C. 52.036.375 Y T.P. 102.759-02 DEL C.S.J.
DEFENSOR:	LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELÁSQUEZ
ACUSADO:	JOSÉ MIGUEL NARVÁEZ MARTÍNEZ
DELITO:	TORTURA AGRAVADA ARTÍCULO 178 Y 179 LEY 599 DE 2000
RADICACIÓN:	110013107010-2022-00121 00
AUTORIDAD ORIGEN:	FISCALIA 9 ESPECIALIZADA DINAC

Video 1

(**Récord 01:00)** Inicio audiencia

(Récord 03:06) Presentación de las partes.

(Récord 03:38) La Directora de la audiencia, previo a dar continuidad a la diligencia de audiencia pública, para los alegatos de conclusión, encontrándose en turno la Apoderada de la Parte Civil y Víctima, dado que en el día de ayer hizo la correspondiente intervención por parte de la Fiscalía y Ministerio Público, informa a las partes que mediante comunicación recibida el día de ayer por el señor Ricardo Tamayo Fonseca Coordinador Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense - Regional Bogotá, informó a este estrado judicial que, se asignó cita al señor JOSÉ MIGUEL NARVÁEZ MARTÍNEZ para el próximo martes 13 de febrero de 2024 a las 09:00 a.m., en la sede Central del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la carrera 13 No 7- 46 piso 2. Parque Tercer Milenio. Por lo que el despacho mediante decisión de ayer mismo ordenó la remisión del señor NARVAEZ a dicha cita.

Acto seguido, se concede el uso de la palabra a la señora la Apoderada de la Parte Civil, para que presentes sus alegaciones finales.

(Récord 04:38) La doctora dora LUCY ARIAS GIRALDO en uso de la palabra manifiesta que la parte civil integrada por ella y su representada CLAUDIA JULEITA DUQUE ORREGO, enfocara su intervención en complementar aspectos de suma importancia para la comprensión de los hechos, so obvia la la profundización probatoria, se encuentra alegados y comprendidos en sentencias ya ejecutoriadas como la existencia del G3, entre otros aspectos, el uso del DAS para el actuar criminal, no hay duda de la responsabilidad de JOSE MIGUEL NARVAEZ MARTINEZ. También se orienta a demostrar la materialidad de los hechos y la responsabilidad del aquí procesado a través del caudal probatorio que se fue engrosando.

Hace referencia a quién es CLAUDIA JULIETA DUQUE URREGO, reconocida y galardonada periodista, desde el mismo 13 de agosto de 1999 fecha en la que asesinaron a JAIME GARZON inicio la recopilación de prensa desde el 18 de agosto siguiente en aras de esclarecer la investigación del homicidio, adquiere un rol neurálgico en la investigación penal,

(Récord 1:12:31) Siendo las 10:57 se hace un receso de 10 minutos.

Siendo las 11:16 se reanuda la diligencia

(Récord 1:12:31) Continua con el uso de la palabra la doctora DORA LUCY representante de la víctima, presenta diapositiva donde se exponen los elementos del tipo penal de tortura.

Primer componente, Intencionalidad o propósito especifico.

Segundo componente, sobre los sufrimientos psicológicos graves que sufrió CLAUDIA JULIETA DUQUE

Se presenta un documento denominado “cuadro de pruebas”, el cual se proyecta, el mismo es explicado por la víctima CLAUDIA JULIETA DUQUE.

Se realiza un receso siendo las 11:55 a.m.

Se reanuda la diligencia siendo las 12:07 am

Tercer elemento art. 178 se proyecta un grafico respecto de la intensidad de los ataques y el momento en que ocurrieron, se denomina (ciclo de inteligencia). Se explica por la víctima.

Se realiza un recuento por la apoderada de víctimas, de las pruebas recaudadas en la etapa de juzgamiento

Continúa exponiendo los estándares internacionales referentes al delito de tortura

12:54 se hace el receso para la jornada del almuerzo

Video 2

(Récord 0:08:31) Se reanuda la diligencia en horas de la tarde siendo las 2:29 p.m.

(Récord 0:00:37) Presentación de las partes.

Continua con la exposición de los alegatos la apoderada de la parte civil, luego de variaos acápites relacionados con las conclusiones y los elementos de tortura, hace referencia a la responsabilidad del proceso, quien seguidamente hace referencia a pruebas a que no han sido valoradas, algunas nuevas, hace hincapié en solo unas pruebas entendiendo que las que ya expuso hacen parte del alegato y soportan los argumentos en los que edifico sus consideraciones, se refiere a la declaración de JOSE FERNADO OVALLE sobre la creación y direccionamiento del grupo G3. DOFERENTES PRUEBAS TTIMONIALES DAN CUENTA DEL ROL DESMPEÑADO AL INTERIOR DEL das, gestor y jefe del denominado G3.

(Récord 0:19:21) considera que, con los elementos materiales probatorios obrantes en el expediente ofrecen la certeza necesaria para dictar sentencia condenatoria sobre la responsabilidad del inculpado, por lo que en su momento solicitara la condena respectiva,

Respecto de si puede considerar el procesad de superior jerárquico estructuras generales que se salen de la cadena de mando, conforme lo determina el organigrama el pate civil comprate los argumentos de la fiscalía en la acusación, fue uno de los directores y ejecutores del plan criminal.

Circunstancias de mayor y menor punibilidad, agravantes tortura se vio agravada sobre el daño ocasionado para el bien común, colectividad y en suma para la democracia, actividad periodística y lucha contra la impunidad por la labor periodística para que dejara de investigar el asesinato de otro periodista.

Seguidamente se refiere a la sentencia de tutela de la corte constitucional que ordeno al DAS enterar información que reposaba en dicha entidad respecto de CLAUDIA JULIETA DUQUE ORREGO Respecto de la empresa criminal conjunta 1036 del 20 de octubre de 2008 en la que se ordenó al das entregar a la víctima toda la información que existiera en el DAS, lo que desencadeno la destrucción e documentos, entrega parcial de información y ocultamiento de pruebas sobre la persecución de la aquí victima, inspecciones judiciales, el reconocimiento de la gravedad de los ataques por un operador de justicia, entre otros.

Recalca la importancia de algunos testimonios, entre ellos del coronel retirado LUIS ALFONSO NOVOA, folios 95 al 105 cuaderno principal 26.

Se refiere al organigrama del G3 que reposa en el expediente, elaborado por el propio DAS, prueba mas importate de la existencia del G3 en cabeza de JOSE MIGUEL NARVAEZ.

Se detiene a examinar la responsabilidad por línea de mando, las actividades y operaciones que se desplegaron, operaciones de redes informáticas, entre otras en concierto con otras capacidades para influir entre otras, la toma de decisiones. Solicita no tener en cuanta ninguna de las causales de atenuación.

(Récord 1:30:10) Con la declaratoria del crimen de lesa humanidad en ese sentido como quiera que el despacho ya hizo pronunciamiento y acogido como correcto dicha representante no tiene más aspectos que agregar al respecto dada las características de crímenes internacionales.

Así las cosas, para las solicitudes en concreto y expedición de copias le da la palabra a su representada.

(Récord 1:30:40) Continua intervención de la señora CLAUDIA JULIETA DUQUE quine manifestá que con los elementos probatorios incoados en la audiencia solicita se expidan copias para efectos que sean investigadas MILTON YAIR MORENO, compañero de WILLIAM MERCHAN, encargado de romper las claves para interceptar las comunicaciones con el abogado LAIRIO URIBE; copias para investigar GERMAN ALBEIRO OSPINA ARANGO, uno de los secuestradores reconocido por ella, YAKELIN SABDOBAL, exdirectora de inteligencia a MARTHA LEAL, así mismo para que se investiguen los hechos que no entran en este periodo de juzgamiento, hechos posteriores al año 2005, se de orden de impulso procesal a la investigación sobre el secuestro, se reitere la orden de investigación contra ALVARO URIBE VELEZ con destino a la comisión de acusación de la cámara de representantes, investigación a JORGE NOGUERA COTES ante la fiscalía delegada ante la corte suprema de justicia. Compulsa copia contra el exdirector del DAS FELIPE MUÑOZ GOMEZ por haberle mentido a la FGN al asegurar que había entregado todas sus hojas de vida. Copias FRANCY JIMENA BAQUERO ESPITIA y RAFAEL BUSTAMANTE PEREZ, Director de DH del Ministerio del Interior. Investigue a alias Rosa fuente humana de JOSE MIGUEL NARVAEZ. En igual sentido compulsa de copias para investigar a ALEXANDER VELASQUES SANCHEZ reconocido por ella en voz como la persona que la llamó el 17 de noviembre de 2004. Contra los fiscales que no investigaron estos hechos , entre ellos FRANSICO JOSE PEDRAZA PEREZ que la tildaba de esquizofrenia.

Adicionalmente En nombre propio como victima y en nombre de su hija a quien jamás había mencionado en ninguna de sus salidas judiciales y en nombre de sus amigos de infancia quienes fueron interceptados, en nombre de su mama que murió sin ver justicia y en nombre de su padre y del periodismo independiente solicita sirva dictar sentencia condenatoria contra JOSE MIGUELA ANRVAEZ MARTINEZ por el delito de TORTURA PSIQUICA AGRAVADA PSIQUICA cometida en ella y se dispongan medidas de restablecimiento de derechos, las cuales relaciona.

(Récord 1:39:10) Finalizada la intervención de la Parte Civil , la presidenta de la audiencia informa a las partes, vista lo avanzada de la hora, siendo las 4:09 atendiendo la hora correspondiéndole el turno al señor procesado, quien puede intervenir o a través de un vocero, como quiera que tenemos dos fechas fijadas, considera el despacho dar por terminada la sesión en este momento para no dejar interrumpida la intervención del señor NARVAEZ, atendiendo que se tiene 27 y 28 de febrero de 2024 a las 9 am.

También se informa a las partes por la señora juez que ya se allegó por medicina legal cita para el examen físico del señor NARVAEZ a practicarse el mismo 13 de febrero a las 8 a.m., ya se están adelantando las coordinaciones a efectos que se haga la remisión con la debida antelación con el fin de que no pierda la cita para que sea puntual. Por lo que el señor Narváez entiende.

También se le advierte que es necesario que llegue con la historia clínica por lo que se le requiere para que la solicite, a efectos de que haga todas las diligencias como quiera que piden se aporte a través del despacho, por lo que previo al 13 de febrero se requiere que esté en el despacho.

El señor NARVAEZ MARTINEZ informa que va a hacer las solicitudes pertinentes esperando que se la resuelvan en ese tiempo.

Se levanta la sesión de audiencia pública siendo las 4:13 de la tarde de hoy, convocándolos para el día 27 y 28 de febrero de 2024 a las 09:00 a.m.

LINK

Video 1

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f4e8139d-c551-4854-ae1e-cebd0e4ebbd1?vcpubtoken=392c5729-2580-4ae2-9694-320144eae86f

video 2

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/75cde859-5801-470b-8d38-d18502619da0?vcpubtoken=266094aa-686f-4a29-bb9d-10cb872f299e

MARIELA SIERRA LOZANO

ESCRIBIENTE